

Salto, 8 de mayo de 2019.

VISTO: Las medidas que se vienen adoptando a los efectos de dotar de mayor seguridad al manejo de valores en la Intendencia de Salto, minimizando los riesgos del personal afectado a las tareas.

RESULTANDO: I) Que esta Administración viene llevando adelante una política de racionalización y control del manejo de valores en las diferentes áreas de la Intendencia.

II) Que de los relevamientos efectuados surge la necesidad de adecuar la operativa a las herramientas tecnológicas más recientes, así como también a la política de incentivo al uso de los medios de pago alternativos al dinero efectivo por parte de los contribuyentes.

III) Que en definitiva, las medidas a adoptar redundan principalmente en una garantía hacia los funcionarios afectados a dichas tareas minimizando los riesgos a que eventualmente podrían exponerse.

CONSIDERANDO: I) Que en ese marco, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la ley de inclusión financiera, habrán de adoptarse medidas tendientes a restringir la circulación de efectivo en algunas dependencias de esta Intendencia en que no sea imprescindible su recepción de parte del contribuyente.

II) Que la presente resolución, que se suma a otras decisiones adoptadas en lo relativo al transporte de valores, redundará en garantizar un marco de trabajo adecuado a los requerimientos mínimos en cuanto a manejo de valores.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y en uso de sus facultades constitucionales y legales,

EL INTENDENTE DE SALTO

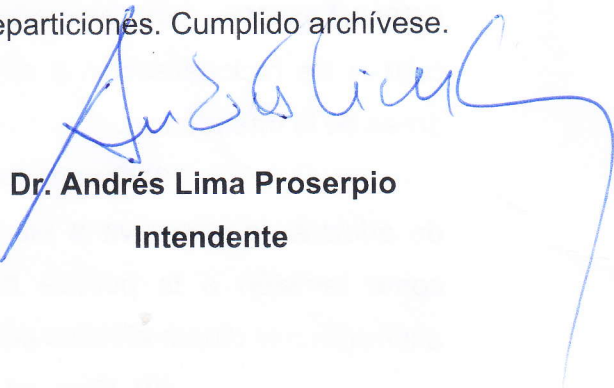
RESUELVE:

- 1) Disponer que a partir del día lunes 13 de mayo de 2019, los pagos a recibirse en las oficinas centrales de la Intendencia de Salto no podrán realizarse con dinero en efectivo, manteniendo el sistema de pago a través de los dispositivos para tarjetas de débito y/o crédito en la oficina, o el pago a través de las redes de cobranza habilitadas.

- 2) Disponer que a partir del día lunes 20 de mayo de 2019, la Oficina de Turismo no recibirá pagos en efectivo por ningún concepto, los que deberán realizarse a través de los sistemas de transferencias hoy vigentes, o a través de las redes de cobranza habilitadas.
- 3) Insértese en el libro de resoluciones. Publíquese y comuníquese vía correo electrónico interno a todas las reparticiones. Cumplido archívese.



Lic. Fabián Bochia Rastellino
Secretario General



Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente